

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 11**

13 de enero de 2009

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

*Referida a las Comisiones de Desarrollo de la Región del Oeste; y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico a establecer en el Hospital Buen Samaritano de Aguadilla unas facilidades que le permitan agilizar sus investigaciones y la entrega de los cadáveres a sus familiares.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico fue creado al amparo de la Ley 13 de 24 de julio de 1985, con autonomía administrativa, fiscal y operacional. El propósito de la Ley fue crear una institución dedicada por entero al análisis científico-forense de la evidencia, convirtiéndose de esta manera en un elemento independiente dentro de nuestro sistema de justicia. El establecimiento del Instituto se logró inicialmente al unir los recursos humanos y económicos, equipo, materiales e instrumentación que pertenecían al Laboratorio Criminal de la Policía de Puerto Rico, Instituto de Medicina Forense del Recinto de Ciencias Médicas y la División de Servicios Técnicos del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia.

Los servicios de la agencia van dirigidos a diferentes entidades del sistema de justicia criminal como lo son: Departamento de Justicia, Policía de Puerto Rico, Tribunal General de Justicia, Policía Municipal, Tribunal Federal, "Federal Bureau of Investigation", Negociado de Tabaco, Alcohol y Armas de Fuego y el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. Además, ofrece servicios de pruebas de detección de sustancias controladas a agencias y entidades privadas.

También, se ofrecen los servicios de patología forense a toda la población en los casos de muertes violentas o en toda clase de muerte en que se desconozcan las circunstancias de las mismas y en los casos de cremación.

La función principal de la agencia es realizar investigaciones médico legal en casos de muertes violentas o muertes súbitas e inesperadas. Como parte de esta investigación se realiza una autopsia o examen externo al cadáver, se obtiene información sobre las circunstancias de muerte y se realizan consultas a peritos de otras áreas científicas que con su opinión asisten al patólogo en sus determinaciones.

El Instituto de Ciencias Forense, se comprende de diferentes divisiones tales como las **Oficinistas de Sala de Autopsias**, que reciben y entregan los cadáveres que llegan al I.C.F. para autopsias y/o examen, los **Entrevistadores**, que obtienen información sobre circunstancias de muerte, asisten a los familiares y junto a estos realizan la identificación del cadáver, los **Patólogos Forenses**, determinan la causa y manera de muerte mediante la práctica de una autopsia o examen físico del cadáver. Este ejercicio se realiza en el contexto de circunstancias de muerte y hallazgos de escena, los **odontólogos Forenses**, que realizan identificación de los cadáveres mediante record dental cuyas características no son reconocibles, el **Antropólogo Forense**, que realizan los exámenes de cadáveres esquelotonizados (osamenta), los **Neuropatólogo**, que realizan los exámenes de casos donde la causa de muerte está en relación con desorden del sistema nervioso, la **Histotecnología**, que realizan reacciones de tejidos para el examen de estos al microscopio por parte de los patólogos y el **Personal Administrativo y Oficinistas**, que es la sección de la División de Patología encargada de los procesos administrativos. Atienden a los familiares que llegan a identificar el cadáver, solicitar informes, “status” de Informes y Certificados de Defunción y orientación general de los servicios que brindamos de forma personal o por teléfono. Atienden las solicitudes de los agentes del orden público, fiscales, hospitales, agentes de seguros y familiares de la documentación, fotos e informes necesarios tanto para los procesos investigativos y judiciales; gestiones oficiales y personales; reclamaciones de seguros y otros. Se reciben las citaciones de los Tribunales para la comparecencia de los peritos. Se transcriben todos los Informes de autopsia, exámenes, cremaciones y envejecientes. Procesan toda la data de los casos a la base de datos. Actualizan y proveen las estadísticas de la División. Establecen las metas científicas a corto y largo plazo, preparan planes de trabajo para lograr los objetivos de contribuir a esclarecer la verdad con

prontitud y exactitud. Se preparan los informes de la labor realizada, logros y estadísticas para mantener informado al Director Ejecutivo y a todos los empleados de la Agencia en general.

Al analizar la responsabilidad del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, notamos que es la única agencia en Puerto Rico autorizada a atender este tipo de asuntos. Como consecuencia de lo anterior el Instituto se ha visto con una carga de trabajo que no ha podido atender de la manera que debería. Como manera de resolver este asunto esta Asamblea Legislativa entiende que se debe de establecer unas facilidades del Instituto de Ciencias Forense en el Hospital Buen Samaritano de Aguadilla para así dividir la isla de tal forma que se pueda eliminar la carga que tiene el Instituto en San Juan.

Los residentes del área Oeste, se merecen tener un Instituto de Ciencias Forenses que le brinde el servicio que se merecen y que pueda atender de manera eficaz los casos que se presentan en el lado Oeste de la Isla de Puerto Rico. Resulta necesario y conveniente el establecer unas facilidades del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico en el área oeste, para agilizar las investigaciones y la entrega de los cadáveres a los familiares. Los recursos investigativos y tecnológicos con los que cuenta el Instituto de Ciencias Forenses podrían descentralizarse para agilizar de esta forma la colaboración investigativa con las demás agencias de seguridad.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1. – Se ordena al Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico a establecer  
2 en el Hospital Buen Samaritano de Aguadilla unas facilidades que le permitan agilizar sus  
3 investigaciones y la entrega de los cadáveres a sus familiares.

4            Sección 2.- Los fondos necesarios para cumplir con la Sección 1, de esta Resolución  
5 Conjunta provendrán del Fondo General para el Año Fiscal 2010-2011.

6            Sección 3.- Los fondos destinados para el cumplimiento de esta Resolución Conjunta  
7 podrán ser pareados con fondos privados, federales, estatales y municipales.

8            Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su  
9 aprobación.